

409  
Cuatrocientos Nueve



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA

ANO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA  
 OFICINA DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
**RECEPCION**  
 Fecha: 30-04-10  
 Hora: 11:00 a.m  
 Firma: Milagros

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2010-MDM/AL.

Máncora, 28 de Abril del 2010.

### **VISTO:**

La Solicitud N° 06608, Exp. N° 1216-2010, de fecha 31 de marzo del 2010, en donde se formula Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 032-2010-MDM/AL, que declara Improcedente su solicitud de cambio de uso; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud N° 06608, Exp. N° 1216-2010, el Sr. Francisco Aurelio Villaruel Benites, formula Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 032-2010-MDM/AL, en el extremo que declara IMPROCEDENTE su solicitud de Cambio de Uso, de predio rústico a urbano, del inmueble de su propiedad ubicado en el Km 1215 de la antigua carretera panamericana norte, sector Las Pocitas.

Que, según alega el recurrente, la *ratio decidendi* de la resolución en cuanto al administrado se refiere, se sustenta en que los datos que figuran en los documentos que obran agregados al expediente, no coinciden con los que fluyen de los documentos que obran en la Oficina Registral de Sullana, específicamente el área y el perímetro.

Que, visto el recurso, se tiene que efectivamente en un primer momento, se anexó un Plano Perimétrico que consignaba dos áreas, una inscrita y otra distinta de la que figura en la base de datos y que es la que está consignada en la Partida N° 04023878, igualmente el perímetro; siendo estos 1000M2 y 130 ML, según la mencionada partida.

Que, mediante un nuevo Plano Perimétrico suscrito por el Ing. Luis Fernando Guevara Herbias, ofrecido como nueva prueba, se ha determinado un área de 1000 M2 y un perímetro de 130 ML, medidas que si corresponden con las que figuran en la mencionada partida registral, aclarándose en tal sentido dicho aspecto, por lo que debe entenderse que la solicitud está referida al área y perímetro señalados.

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 206° de la Ley N° 27444, "...frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA

**RA N° 0120-2010-MDM/AL.**

**Pág. 02.**

mediante los recursos administrativos..."; y de conformidad con el Art. 208º del acotado, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas al despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **FUNDADO** el Recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. **FRANCISCO AURELIO VILLARUEL BENITES**, contra la Resolución de Alcaldía N° 032-2010-MDM-AL, en consecuencia, **REVOCAR** la citada resolución en el extremo que declara **IMPROCEDENTE** el Cambio de Uso; en consecuencia **DISPONER** el Cambio de Uso de Predio Rural a Predio Urbano del inmueble ubicado en el Km 1215 de la Antigua Carretera Panamericana Norte, Sector Las Pocitas, Altura Desembarcadero Artesanal-Mancora, con un área de 1000 M2 y 130 ML de perímetro; Debiendo mantenerse en lo demás que contiene

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y demás áreas de la municipalidad para los fines legales que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA  
*V. FIESTAS VARGAS*  
Victor M. Fiestas Vargas  
ALCALDE

DISTRITO DE MANCORA  
LEY N° 818-14-11-1908

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA  
V Bº  
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA  
SESION LEGAL